

**REGISTRO NACIONAL DE
IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**

R.J. N° 614-2010/JNAC/RENIEC.- Autorizan apertura de la Oficina Registral Auxiliar en el Instituto Materno Perinatal (Maternidad de Lima), a cargo de la Jefatura Regional Lima **422307**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

Res. N° 7081-2010.- Autorizan a la Financiera Universal S.A. la apertura de agencia en el distrito de San Juan de Miraflores, provincia de Lima **422307**

Res. N° 7092-2010.- Autorizan a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica la conversión de oficina especial ubicada en el distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, en agencia **422308**

Circular N° CS-21-2010.- Establecen precisiones para la presentación de pólizas de responsabilidad civil profesional de corredores de seguros y de reaseguros **422308**

Circular N° S-646-2010.- Establecen precisiones para la presentación de información relativa a las pólizas de responsabilidad civil profesional de corredores de seguros y de reaseguros **422309**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

D.A. N° 004-2010-MDB.- Disponen embanderamiento general de inmuebles del distrito con motivo del aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú **422310**

MUNICIPALIDAD DE COMAS

D.A. N° 05-2010-A/MC.- Disponen el embanderamiento general del distrito **422310**

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Ordenanza N° 271-MDL.- Aprueban Ordenanza que otorga beneficio especial para el pago de arbitrios municipales a los mercados de abastos del distrito **422310**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

D.A. N° 013-2010-MDSM.- Disponen el embanderamiento general de inmuebles del distrito **422311**

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

D.A. N° 17-2010-MSS.- Disponen el embanderamiento general del distrito **422311**

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

R.A. N° 00140-2010/MDSA.- Declaran la habilitación urbana de oficio de terreno ubicado en el distrito **422312**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Ordenanza N° 010-2010-MPH.- Aprueban Reglamento que regula los procedimientos para el pago de deudas tributarias y no tributarias bajo la modalidad de canje de bienes y/o servicios **422313**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA EULALIA**

Acuerdo N° 015-2010-MDSE.- Autorizan viaje de Alcalde y Regidor a España, en comisión de servicios **422314**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 29558

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN
TERRITORIAL DE LA PROVINCIA LA MAR
EN EL DEPARTAMENTO AYACUCHO**

Artículo 1°.- Acciones de regularización
Delimitanse y redelimitanse la provincia La Mar y los distritos Anco, Ayna, Chilcas, Chungui, Luis Carranza, San Miguel, Santa Rosa y Tambo, en el departamento Ayacucho.

Artículo 2°.- Acciones de formalización
Créase el distrito Samugari, cuya capital es Palmapampa, en la provincia La Mar del departamento Ayacucho.

Artículo 3°.- Capital provincial y capitales distritales

La capital provincial de La Mar es San Miguel, que a su vez es la capital del distrito San Miguel; Anco, con su capital Chiquintirca; Ayna, con su capital San Francisco; Chilcas, con su capital Chilcas; Chungui, con su capital Chungui; Luis Carranza, con su capital Pampas; Samugari, con su capital Palmapampa; Santa Rosa, con su capital Santa Rosa; y Tambo, con su capital Tambo.

Artículo 4°.- Límites territoriales

Los límites territoriales de la provincia La Mar y los distritos San Miguel, Anco, Ayna, Chilcas, Chungui, Luis Carranza, Santa Rosa, Tambo y Samugari son los siguientes:

LÍMITES DE LA PROVINCIA LA MAR

Sus límites son los siguientes:

POR EL NOROESTE Y NORTE

Limita con la provincia Huanta.
El límite se inicia en la cumbre del cerro Razuhuilca (cota 4945); se dirige en dirección general Noreste por la divisoria de aguas de la quebrada Cochapampa (quebrada Runahuafusja, quebrada Cochahuayjo y quebrada Chacabamba) con la quebrada Churumayo (quebrada Yanahuayjo, quebrada Yuracyaco y quebrada Chilhuiyoc) pasando por las cumbres de los cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 593 327 m E y 8 577 206 m N, UTM 594 479 m E y 8 578 684 m N y UTM 596 137 m E y 8 578 962 m N; continúa por las cumbres de los cerros Huachuajasa (punto de coordenada UTM 596 782 m E y 8 579 060

m N), Chaupi Orjo, cerro sin nombre (cota 4018), cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 598 928 m E y 8 577 946 m N), Jachobamba, cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 600 397 m E y 8 577 319 m N), cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 600 836 m E y 8 576 484 m N) hasta la cumbre del cerro Fernandicha. Luego, el límite prosigue en la misma dirección pasando por la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 602 328 m E y 8 577 185 m N) hasta la naciente de la quebrada Jatopata (punto de coordenada UTM 602 585 m E y 8 577 433 m N); de este punto, el límite prosigue, aguas abajo, por el cauce de esta quebrada hasta la intersección con la quebrada Challhuamayo (punto de coordenada UTM 603 870 m E y 8 577 805 m N); luego el límite prosigue en dirección Norte, aguas arriba, por el cauce de la quebrada Janao (punto de coordenada UTM 603 767 m E y 8 578 091 m N); de este punto, el límite prosigue, aguas arriba, por el cauce de la quebrada Janao hasta su naciente en un punto de coordenada UTM 606 091 m E y 8 580 019 m N; de este punto, el límite continúa hasta la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 606 698 m E y 8 580 115 m N); de este punto, el límite continúa en dirección Este por la divisoria de aguas de la quebrada Sallahuayjo con la quebrada Tinco, pasando por la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 608 129 m E y 8 579 915 m N), hasta un punto de coordenada UTM 608 949 m E y 8 580 590 m N (abra Tapuna). De este punto, el límite continúa en dirección Norte pasando por la cota 3912 hasta la intersección de una quebrada sin nombre con la quebrada Tinco (punto de coordenada UTM 609 132 m E y 8 583 145 m N); el límite continúa en la misma dirección por el cauce de la quebrada Tinco hasta su desembocadura en el río Piene (punto de coordenada UTM 609 875 m E y 8 585 134 m N). De este punto, el límite continúa en dirección general Noreste, aguas abajo, por el cauce (álveo) del río Piene hasta su desembocadura en el río Apurímac (punto de coordenada UTM 627 017 m E y 8 614 471 m N).

POR EL NORESTE

Limita con la provincia La Convención del departamento Cusco.

El límite se inicia en la desembocadura del río Piene en el río Apurímac (punto de coordenada UTM 627 017 m E y 8 614 471 m N); de este punto, el límite continúa en dirección Sureste, aguas arriba, por el cauce (álveo) del río Apurímac hasta la desembocadura del río Pampas (punto de coordenada UTM 693 604 m E y 8 515 821 m N).

POR EL SURESTE Y SUROESTE

Limita con las provincias Andahuaylas y Chincheros del departamento Apurímac.

El límite se inicia en la desembocadura del río Pampas en el río Apurímac (punto de coordenada UTM 693 604 m E y 8 515 821 m N); de este punto, el límite continúa, aguas arriba, por el cauce (álveo) del río Pampas hasta un punto de coordenada UTM 629 209 m E y 8 527 738 m N.

POR EL OESTE

Limita con la provincia Huamanga.

El límite se inicia en el cauce (álveo) del río Pampas en un punto de coordenada UTM 629 209 m E y 8 527 738 m N; de este punto, el límite continúa en dirección Oeste por la estribación del cerro Puncupata, continúa por la cota 2646 (cerro Comespuco); de este punto, el límite continúa en la misma dirección pasando por los puntos de coordenadas UTM 625 747 m E y 8 528 809 m N, UTM 625 442 m E y 8 528 663 m N, UTM 624 624 m E y 8 528 388 m N y UTM 624 086 m E y 8 528 364 m N; continúa por la cumbre del cerro Cullaypunta hasta la cumbre del cerro San Batolome, continúa en dirección Noreste hasta la naciente de una quebrada sin nombre en el punto de coordenada UTM 624 654 m E y 8 532 059 m N; continúa por el cauce de esta quebrada hasta llegar a la confluencia del río Pampas Chico en el río Cullay en el punto de coordenada

UTM 624 963 m E y 8 533 930 m N; continúa en dirección Suroeste por la divisoria de aguas del río Pampas Chico (quebrada Luichojasa) con el río Cullay (quebrada Colesnioc), pasando por la cota 2773 y el cerro Pajchahuasijisja, hasta la cumbre del cerro Nario Cocha (punto de coordenada UTM 616 489 m E y 8 531 091 m N), el límite continúa en dirección Noroeste por la divisoria de aguas de los ríos Pampas Chico (quebrada Toccropampa, quebrada Huachinga, quebrada Pallcahuayjo y quebrada Nuñunca), el río Torobamba (quebrada Molinohuayjo, quebrada Nino Orjo, quebrada Socosmayo, quebrada Incahuasi, quebrada Huallhua, quebrada Llaloccasa, quebrada Managatuy, quebrada Machito, quebrada Putica y quebrada Sacsamarca) y la quebrada Cochapampa (quebrada Puñfosjasa, quebrada Chacana, quebrada Balcón, quebrada Yanahuacra, quebrada Huarmihuanuscha, quebrada Millpo y quebrada Runahuafusja), con el río Yucaes (quebrada Jallahuayjo, quebrada Chaupejo, quebrada Pacobamba, quebrada Chaupejo, quebrada Tantamioc, quebrada Rumimachay, quebrada Chunucancha, quebrada Chacahuaycco, quebrada Parccapata, quebrada Chupaya, quebrada Ccaji, quebrada Vantipampa, quebrada Machaycancha, quebrada Oscohuilca, quebrada Acraypampa y quebrada Andrespata), río Pongora (quebrada Pallca y quebrada Llluncuna), río Chinua (quebrada Chalhuaranga, quebrada Hayarhuarcuna y quebrada Jarapa) y el río Huanta (quebrada Pampacocha y río Chacacocha) pasando por las cumbres de los cerros Huaman Pirca, Tablada Chajasa, Tojro, señal geodésica 4333, Accocunca, cumbres de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 612 580 m E y 8 541 198 m N, UTM 612 548 m E y 8 541 923 m N, UTM 611 806 m E y 8 542 467 m N, UTM 611 752 m E y 8 543 519 m N, cota 4282, cumbres de los cerros Yanahuilca, Motoynioc (cota 4219), cumbres de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 608 286 m E y 8 547 236 m N y UTM 607 411 m E y 8 548 321 m N, cumbres de los cerros Incapara, Sillaccasa, cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 604 464 m E y 8 551 776 m N), señal geodésica 4253, Llalocasa, cota 4348, Chilhuas, Rayocasa, cumbres de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 601 008 m E y 8 562 234 m N y UTM 600 243 m E y 8 563 280 m N, cumbre del cerro Apacheta (punto de coordenada UTM 600 060 m E y 8 564 348 m N); continúa el límite por la cota 4468, cumbres de los cerros Chorrojasa, Huanopata, Yana Orjo, cumbres de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 595 735 m E y 8 570 867 m N, UTM 595 473 m E y 8 571 242 m N, UTM 594 674 m E y 8 572 053 m N, UTM 594 190 m E y 8 572 484 m N, UTM 594 484 m E y 8 573 061 m N y UTM 594 089 m E y 8 573 474 m N; continúa por la cumbre del cerro Janchi Orjo hasta la cumbre del cerro Razuhuilca (cota 4945), punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO SAN MIGUEL

Sus límites son los siguientes:

POR EL NOROESTE

Limita con el distrito Tambo.

El límite se inicia en la cumbre del cerro Apacheta (punto de coordenada UTM 600 060 m E y 8 564 348 m N); el límite continúa en dirección Este por la divisoria de aguas de la quebrada Uscumayo (quebradas Sacsamarca, Lacleja y Marcamachay) con la quebrada Yanamito (quebradas Ichupata y Huitohunijo) y la quebrada Huanchuy, pasando por las cumbres de los cerros Urrbanayoc, cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 603 391 m E y 8 563 349 m N), cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 604 653 m E y 8 564 615 m N) hasta la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 605 638 m E y 8 564 761 m N); de este punto, el límite continúa en la misma dirección descendiendo por la estribación Este de un cerro sin nombre hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Huanchuy en el río Torobamba (punto de coordenada UTM 609 816 m E y 8 565 738 m N). De este último punto, el límite continúa en dirección Noreste por la divisoria de aguas



del río Torobamba (quebrada sin nombre, quebrada Paucayajo y río Uras) con la quebrada Tapial (quebrada sin nombre), ascendiendo por la estribación Oeste del cerro Quinta (cota 3660), pasando por la cota 3492, cota 4447, cota 4469, cota 4462, cota 4415, cota 4493, cumbre de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 617 376 m E y 8 572 616 m N y UTM 618 623 m E y 8 572 998 m N hasta la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 619 336 m E y 8 573 672 m N).

POR EL NORESTE

Limita con el distrito Samugari.

El límite se inicia en la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 619 336 m E y 8 573 672 m N); el límite continúa en dirección Sureste por la divisoria de aguas del río Uras (quebrada sin nombre) con una quebrada sin nombre, pasando por las cumbres de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 621 558 m E y 8 573 336 m N, UTM 622 550 m E y 8 573 112 m N, cota 4337, cota 4299, cota 4279, cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 624 644 m E y 8 568 766 m N) hasta la cota 4441.

POR EL ESTE

Limita con el distrito Anco.

El límite se inicia en la cota 4441, se dirige en dirección Sur por la divisoria de aguas del río Uras (quebrada sin nombre) y la quebrada Campana, con una quebrada sin nombre, río Sachapampa (quebrada Rangracancho) y la quebrada Rangracanca pasando por la cumbre de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 624 881 m E y 8 567 228 m N, UTM 623 816 m E y 8 565 921 m N, UTM 623 368 m E y 8 565 318 m N, UTM 623 222 m E y 8 564 511 m N, UTM 623 497 m E y 8 563 989 m N, UTM 624 409 m E y 8 563 116 m N, cota 4095, cumbres de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 626 740 m E y 8 561 856 m N, UTM 626 575 m E y 8 560 991 m N, UTM 626 830 m E y 8 560 253 m N, cumbres de los cerros Sayhuajasa y Sayhuaorjo; de este lugar, el límite desciende por la estribación Suroeste del cerro Sayhuaorjo hasta la desembocadura de la quebrada Rangracanca en la quebrada Atohuachanan (punto de coordenada UTM 624 153 m E y 8 555 981 m N); de este punto, el límite prosigue en dirección Sur, aguas abajo, por el cauce de la quebrada Atohuachanan y el cauce de la quebrada Misquihuayo hasta su desembocadura en el río Torobamba (punto de coordenada UTM 624 297 m E y 8 547 742 m N).

POR EL SURESTE

Limita con el distrito Chilcas.

El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Misquihuayo en el río Torobamba (punto de coordenada UTM 624 297 m E y 8 547 742 m N); el límite continúa en dirección Oeste por el cauce (álveo) del río Torobamba hasta la intersección con el río Molinohuayo (punto de coordenada UTM 620 708 m E y 8 549 487 m N). De este punto, el límite continúa ascendiendo en la misma dirección por la estribación Este de un cerro sin nombre hasta alcanzar su cumbre en el punto de coordenada UTM 615 734 m E y 8 549 295 m N; de este punto, el límite continúa en dirección Suroeste por la divisoria de aguas del río Condoray (quebrada Huarmamayo) con el río Molinohuayo (quebrada sin nombre y quebrada Lambraspata), pasando por la cota 3336, cumbres de los cerros Quimsacruz, Lomadero, cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 611 896 m E y 8 544 196 m N) hasta la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 611 752 m E y 8 543 519 m N).

POR EL OESTE

Limita con la provincia Huamanga.

El límite se inicia en la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 611 752 m E y 8 543 519 m N); el límite prosigue en dirección general Noroeste por la cota 4282, cumbres de los cerros Yanahuilca, Motoynioc (cota 4219), cumbres de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 608 286 m E y

8 547 236 m N, UTM 607 411 m E y 8 548 321 m N, cumbres de los cerros Incapara, Sillaccasa, cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 604 464 m E y 8 551 776 m N), señal geodésica 4253, Liallocasa, cota 4348, Chilhuas, Rayocasa, cumbres de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 601 008 m E y 8 562 234 m N, UTM 600 243 m E y 8 563 280 m N hasta la cumbre del cerro Apacheta (punto de coordenada UTM 600 060 m E y 8 564 348 m N), punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO ANCO

Sus límites son los siguientes:

POR EL NORTE

Limita con el distrito Samugari.

El límite se inicia en la cota 4441, continúa en dirección Este por la divisoria de aguas de dos quebradas sin nombre, pasando por la cumbre de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 625 950 m E y 8 567 953 m N, UTM 626 338 m E y 8 568 388 m N, UTM 627 332 m E y 8 568 393 m N, cota 3764; de este punto, el límite desciende en la misma dirección hasta la intersección de dos quebradas sin nombre (punto de coordenada UTM 631 817 m E y 8 569 689 m N); luego el límite continúa en dirección Noreste por el cauce de una quebrada sin nombre, pasando por los puntos de coordenadas UTM 632 782 m E y 8 569 602 m N, UTM 636 985 m E y 8 567 858 m N, UTM 637 072 m E y 8 568 163 m N, UTM 637 962 m E y 8 568 352 m N, UTM 639 223 m E y 8 568 580 m N, UTM 640 617 m E y 8 569 579 m N, UTM 642 844 m E y 8 570 247 m N y UTM 643 210 m E y 8 570 047 m N hasta su desembocadura en el álveo del río Chunchubamba (punto de coordenada UTM 648 885 m E y 8 575 489 m N); de este punto, el límite continúa en dirección Noreste, aguas abajo, por el cauce (álveo) del río Chunchubamba hasta su desembocadura en el río Apurímac (punto de coordenada UTM 653 180 m E y 8 580 974 m N).

POR EL NORESTE Y ESTE

Limita con la provincia La Convención del departamento Cusco.

El límite se inicia en la desembocadura del río Chunchubamba en el río Apurímac (punto de coordenada UTM 653 180 m E y 8 580 974 m N); de este punto, el límite prosigue en dirección Sureste, aguas arriba, por el cauce (álveo) del río Apurímac hasta la desembocadura del río Huarccamayo (punto de coordenada UTM 667 643 m E y 8 551 516 m N).

POR EL SURESTE

Limita con el distrito Chungui.

El límite se inicia en la desembocadura del río Huarccamayo en el río Apurímac (punto de coordenada UTM 667 643 m E y 8 551 516 m N); el límite prosigue en dirección general Suroeste, aguas arriba, por el cauce (álveo) del río Huarccamayo hasta la desembocadura de la quebrada Rumichaca (punto de coordenada UTM 652 674 m E y 8 544 497 m N); de este último punto, el límite continúa en la misma dirección por la divisoria de aguas del río Huarccamayo y una quebrada sin nombre con la quebrada Rumichaca, río Chungui (quebrada Apacheta) y la quebrada Colmina ascendiendo por la estribación Este del cerro Morococha, pasando por su cumbre y la cumbre del cerro Piuraico, hasta alcanzar la naciente de la quebrada Colpahuayo (punto de coordenada UTM 643 607 m E y 8 543 282 m N); de este punto, el límite continúa en la misma dirección, aguas abajo, por el cauce de esta quebrada hasta su desembocadura en el río Pampas (punto de coordenada UTM 637 801 m E y 8 540 972 m N).

POR EL SUROESTE

Limita con la provincia Chincheros del departamento Apurímac y el distrito Chilcas.

El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Colpahuayo en el río Pampas (punto de coordenada UTM 637 801 m E y 8 540 972 m N); el límite continúa

en dirección Noroeste, aguas arriba, por el cauce del río Pampas hasta la desembocadura del río Torobamba (punto de coordenada UTM 633 016 m E y 8 543 173 m N); de este punto, el límite continúa en la misma dirección, aguas arriba, por el cauce del río Torobamba hasta la desembocadura de la quebrada Misquihuayjo (punto de coordenada UTM 624 297 m E y 8 547 742 m N).

POR EL OESTE

Limita con el distrito San Miguel.

El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Misquihuayjo en el río Torobamba (punto de coordenada UTM 624 297 m E y 8 547 742 m N); el límite continúa en dirección Norte, aguas arriba, por el cauce de la quebrada Misquihuayjo y la quebrada Alohuachanan hasta un punto en la desembocadura de la quebrada Rangracanca en la quebrada Alohuachana (punto de coordenada UTM 624 153 m E y 8 555 981 m N). De este último punto, el límite continúa en la misma dirección por la divisoria de aguas de la quebrada Rangracanca, río Sachapampa (quebrada Rangracanca) y quebrada sin nombre con la quebrada Campana y río Uras (quebrada sin nombre); asciende por la estribación Suroeste del cerro Sayhuarjo hasta su cumbre; continúa por la cumbre del cerro Sayhuajasa, cumbres de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 626 830 m E y 8 560 253 m N, UTM 626 575 m E y 8 560 991 m N, UTM 626 740 m E y 8 561 856 m N, cota 4095, cumbres de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 624 409 m E y 8 563 116 m N, UTM 623 497 m E y 8 563 989 m N, UTM 623 222 m E y 8 564 511 m N, UTM 623 368 m E y 8 565 318 m N, UTM 623 816 m E y 8 565 921 m N y UTM 624 881 m E y 8 567 228 m N hasta la cota 4441, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO AYNA

Sus límites son los siguientes:

POR EL NOROESTE Y NORTE

Limita con la provincia Huanta.

El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 608 949 m E y 8 580 590 m N (abra Tapuna); el límite continúa en dirección Norte, pasando por la cota 3912, hasta la intersección de una quebrada sin nombre con la quebrada Tinco (punto de coordenada UTM 609 132 m E y 8 583 145 m N); continúa en la misma dirección por el cauce de la quebrada Tinco hasta su desembocadura en el río Piene (punto de coordenada UTM 609 875 m E y 8 585 134 m N). De este punto, el límite continúa en dirección general Noreste, aguas abajo, por el cauce (álveo) del río Piene hasta su desembocadura en el río Apurímac (punto de coordenada UTM 627 017 m E y 8 614 471 m N).

POR EL NORESTE

Limita con la provincia La Convención del departamento Cusco.

El límite se inicia en la desembocadura del río Piene en el río Apurímac (punto de coordenada UTM 627 017 m E y 8 614 471 m N); el límite continúa en dirección Sureste por el cauce (álveo) del río Apurímac hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en este río (punto de coordenada UTM 634 659 m E y 8 601 288 m N).

POR EL SURESTE

Limita con el distrito Santa Rosa.

El límite se inicia en la desembocadura de una quebrada sin nombre en el río Apurímac (punto de coordenada UTM 634 659 m E y 8 601 288 m N); el límite continúa en dirección Suroeste, aguas arriba, por el cauce de esta quebrada hasta su nacimiento en un punto de coordenada UTM 632 117 m E y 8 599 624 m N; el límite continúa en la misma dirección por la divisoria de aguas del río Piene con el río Santa Rosa, pasando por la cota 1458, cumbres de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 626 429 m E y 8 597 041 m N, UTM 625 867 m E y 8

595 449 m N, UTM 625 024 m E y 8 593 841 m N, UTM 624 712 m E y 8 592 186 m N, cota 2816, cota 3267, cumbres de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 620 357 m E y 8 584 850 m N, UTM 620 641 m E y 8 583 569 m N, cota 3975, cumbres de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 619 995 m E y 8 581 716 m N, UTM 619 739 m E y 8 581 075 m N, UTM 619 544 m E y 8 580 695 m N, UTM 618 865 m E y 8 579 836 m N, cota 4390, cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 618 728 m E y 8 578 772 m N) hasta alcanzar un punto de coordenada UTM 619 416 m E y 8 578 079 m N.

POR EL SUROESTE

Limita con el distrito Tambo.

El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 619 416 m E y 8 578 079 m N; el límite continúa en dirección general Noroeste por la divisoria de aguas del río Piene (quebrada sin nombre) con la quebrada Tapial (quebrada sin nombre), pasando por las cumbres de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 618 048 m E y 8 577 449 m N, UTM 615 721 m E y 8 579 141 m N, UTM 614 439 m E y 8 577 989 m N, cota 4278, cota 4239 hasta un punto de coordenada UTM 608 949 m E y 8 580 590 m N (abra Tapuna), punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO CHILCAS

Sus límites son los siguientes:

POR EL NOROESTE

Limita con la provincia Huamanga y el distrito San Miguel.

El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 612 548 m E y 8 541 923 m N; el límite continúa en dirección general Noreste por la divisoria de aguas del río Molinohuayjo (quebrada Molinohuayjo y quebrada Lambraspata) con la quebrada Rumimachay y el río Condoray (quebrada sin nombre y quebrada Huamamayo), pasando por las cumbres de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 611 806 m E y 8 542 467 m N, UTM 611 752 m E y 8 543 519 m N, UTM 611 896 m E y 8 544 196 m N, cerro Lomadero, cerro Quimsacruz, cota 3336, hasta la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 615 734 m E y 8 549 295 m N); de este punto, el límite continúa en dirección Este descendiendo por la estribación Este de un cerro sin nombre hasta la intersección del río Torobamba con el río Molinohuayjo (punto de coordenada UTM 620 708 m E y 8 549 487 m N); de este punto, el límite continúa en la misma dirección, aguas abajo, por el cauce (álveo) del río Torobamba hasta la desembocadura de la quebrada Misquihuayjo en el río Torobamba (punto de coordenada UTM 624 297 m E y 8 547 742 m N).

POR EL NORESTE

Limita con el distrito Anco.

El límite se inicia en la confluencia de la quebrada Misquihuayjo en el río Torobamba (punto de coordenada UTM 624 297 m E y 8 547 742 m N); el límite continúa en dirección Sureste, aguas abajo, por el cauce (álveo) del río Torobamba hasta su confluencia en el río Pampas (punto de coordenada UTM 633 016 m E y 8 543 173 m N).

POR EL SURESTE

Limita con la provincia Chincheros del departamento Apurímac.

El límite se inicia en la confluencia del río Torobamba en el río Pampas (punto de coordenada UTM 633 016 m E y 8 543 173 m N); el límite prosigue en dirección Suroeste, aguas arriba, por el cauce (álveo) del río Pampas hasta la confluencia de una quebrada sin nombre en el río Pampas (punto de coordenada UTM 629 165 m E y 8 538 059 m N).

POR EL SUR Y SUROESTE

Limita con el distrito Luis Carranza.

El límite se inicia en la confluencia de una quebrada sin nombre en el río Pampas (punto de coordenada UTM 629 165 m E y 8 538 059 m N); el límite continúa en dirección general Noroeste por la divisoria de aguas de las quebradas Lucía Pampa, Cuchicancha, Charicancha y el río Molinohuayjo con el río Pampas Chico y la quebrada Ñuñunca pasando por la cota 1624, cerro Ostuna, cumbre del cerro Pucacocha, cota 3655, cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 622 110 m E y 8 541 018 m N), cumbres de los cerros Sacsamarca, Jishcahuilca, Humoto, Anaspampa, hasta el punto de coordenada UTM 612 548 m E y 8 541 923 m N, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO CHUNGUI

Sus límites son los siguientes:

POR EL NOROESTE

Limita con el distrito Anco.
El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Colpahuayjo en el río Pampas (punto de coordenada UTM 637 801 m E y 8 540 972 m N); el límite continúa en dirección general Este, aguas arriba, por el cauce de esta quebrada hasta su nacimiento (punto de coordenada UTM 643 607 m E y 8 543 282 m N); el límite prosigue en la misma dirección por la divisoria de aguas de la quebrada Colmina, río Chungui (quebrada Apacheta) y la quebrada Rumichaca con una quebrada sin nombre y río Huarccamayo, pasando por la cumbre del cerro Piuraico, hasta la cumbre del cerro Morococha; de este punto, el límite desciende por la estribación Este del cerro Morococha hasta la desembocadura de la quebrada Rumichaca en el río Huarccamayo (punto de coordenada UTM 652 674 m E y 8 544 497 m N); de este punto, el límite continúa en la misma dirección, aguas abajo, por el cauce (álveo) del río Huarccamayo, hasta su desembocadura en el río Apurímac (punto de coordenada UTM 667 643 m E y 8 551 516 m N).

POR EL NORESTE

Limita con la provincia La Convención del departamento Cusco.
El límite se inicia en la desembocadura del río Huarccamayo en el río Apurímac (punto de coordenada UTM 667 643 m E y 8 551 516 m N); el límite continúa en dirección Sureste, aguas arriba, por el cauce (álveo) del río Apurímac hasta la desembocadura del río Pampas (punto de coordenada UTM 693 604 m E y 8 515 821 m N).

POR EL SURESTE Y SUROESTE

Limita con las provincias Andahuaylas y Chincheros del departamento Apurímac.
El límite se inicia en la desembocadura del río Pampas en el río Apurímac, (punto de coordenada UTM 693 604 m E y 8 515 821 m N); el límite continúa, aguas arriba, por el cauce (álveo) del río Pampas hasta la confluencia de la quebrada Colpahuayjo (punto de coordenada UTM 637 801 m E y 8 540 972 m N), punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO LUIS CARRANZA

Sus límites son los siguientes:

POR EL NORTE

Limita con el distrito Chilcas.
El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 612 548 m E y 8 541 923 m N; de este punto, el límite continúa en dirección general Sureste por la divisoria de aguas de la quebrada Ñuñunca y el río Pampas Chico con el río Molinohuayjo, quebrada Charicancha, quebrada Cuchicancha y quebrada Lucía Pampa pasando por las cumbres de los cerros Anaspampa, Humoto, Jishcahuilca, Sacsamarca, cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 622 110 m E y 8 541 018 m N), cota 3655, cumbres de los cerros Pucacocha y Ostuna hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en el río Pampas (punto de coordenada UTM 629 165 m E y 8 538 059 m N).

POR EL ESTE

Limita con la provincia Chincheros del departamento Apurímac.

El límite se inicia en la desembocadura de una quebrada sin nombre en el río Pampas (punto de coordenada UTM 629 162 m E y 8 538 047 m N); de este punto, el límite continúa en dirección Sur, aguas arriba, por el cauce (álveo) del río Pampas hasta un punto de coordenada UTM 629 209 m E y 8 527 738 m N.

POR EL OESTE

Limita con la provincia Huamanga.
El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 629 209 m E y 8 527 738 m N en el cauce (álveo) del río Pampas; de este punto, el límite continúa en dirección Oeste por la estribación del cerro Puncupata; continúa por la cota 2646 (cerro Comespuco), puntos de coordenadas UTM 625 747 m E y 8 528 809 m N, UTM 625 442 m E y 8 528 663 m N, UTM 624 624 m E y 8 528 388 m N y UTM 624 086 m E y 8 528 364 m N; de este punto, el límite continúa en la misma dirección pasando por la cumbre del cerro Cullaypunta hasta alcanzar la cumbre del cerro San Batolome; continúa en dirección Noreste hasta la nacimiento de una quebrada sin nombre (punto de coordenada UTM 624 654 m E y 8 532 059 m N); continúa por el cauce de esta quebrada hasta llegar a la confluencia del río Pampas Chico en el río Cullay (punto de coordenada UTM 624 963 m E y 8 533 930 m N) continúa en dirección Sureste por la divisoria de aguas del río Pampas Chico (quebrada Luichojoasa) con el río Cullay (quebrada Colesnioc), pasando por la cota 2773 y la estribación del cerro Pajchahuasijisja, hasta la cumbre del cerro Narlo Cocha (punto de coordenada UTM 616 489 m E y 8 531 091 m N); el límite continúa en dirección Noroeste por la divisoria de aguas de los ríos Pampas Chico (quebradas Toccropampa, Huachinga, Pallahuayjo y Ñuñunca) con el río Yucaes (quebradas Jallahuayjo, Chaupercco, Pacobamba, Chaupiorco, Tantaniyoc) pasando por las cumbres de los cerros Huaman Pirca, Tablada Chajasa, Tojro, señal geodésica 4333, Machuatus, Accocunca, cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 612 580 m E y 8 541 198 m N) hasta un punto de coordenada UTM 612 548 m E y 8 541 923 m N, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO SANTA ROSA

Sus límites son los siguientes:

POR EL NOROESTE

Limita con el distrito Ayna.
El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 619 416 m E y 8 578 079 m N; de este punto, el límite continúa en dirección Noreste por la divisoria de aguas del río Santa Rosa con el río Piene, pasando por la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 618 728 m E y 8 578 772 m N), cota 4390, cumbres de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 618 865 m E y 8 579 836 m N, UTM 619 544 m E y 8 580 695 m N, UTM 619 739 m E y 8 581 075 m N, UTM 619 995 m E y 8 581 716 m N, cota 3975, cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 620 641 m E y 8 583 569 m N, UTM 620 357 m E y 8 584 850 m N, cota 3267, cota 2816, cumbres de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 624 712 m E y 8 592 186 m N, UTM 625 024 m E y 8 593 841 m N, UTM 625 867 m E y 8 595 449 m N, UTM 626 429 m E y 8 597 041 m N hasta la cota 1458; de este punto, el límite continúa hasta la nacimiento de una quebrada sin nombre en un punto de coordenada UTM 632 117 m E y 8 599 624 m N; luego el límite continúa, aguas abajo, por el cauce de esta quebrada hasta su desembocadura en el río Apurímac (punto de coordenada UTM 634 659 m E y 8 601 288 m N).

POR EL NORESTE

Limita con la provincia La Convención del departamento Cusco.

El límite se inicia en la desembocadura de una quebrada sin nombre en el río Apurímac (punto de coordenada UTM 634 659 m E y 8 601 288 m N); de este punto, el límite continúa en dirección Sureste por el cauce (álveo) del río Apurímac hasta la desembocadura del río Samugari (punto de coordenada UTM 645 890 m E y 8 592 823 m N).

POR EL SURESTE Y SUR

Limita con el distrito Samugari.

El límite se inicia en la desembocadura del río Samugari en el río Apurímac (punto de coordenada UTM 645 890 m E y 8 592 823 m N); de este punto, el límite continúa en dirección Suroeste, aguas arriba, por el cauce del río Samugari hasta su nacimiento (punto de coordenada UTM 632 566 m E y 8 578 262 m N); luego el límite continúa en línea recta hasta un punto de coordenada UTM 632 181 m E y 8 578 171 m N; de este punto, el límite continúa en la misma dirección Suroeste pasando por la cota 4137, cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 630 988 m E y 8 577 307 m N) hasta la cota 4346; de este último punto, el límite continúa en dirección Oeste por la divisoria de aguas del río Santa Rosa (quebrada sin nombre) con una quebrada sin nombre, pasando por las cumbres de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 629 347 m E y 8 575 495 m N, UTM 628 278 m E y 8 576 396 m N, UTM 627 529 m E y 8 576 352 m N, cota 4236, UTM 625 298 m E y 8 576 515 m N, UTM 624 731 m E y 8 576 328 m N, UTM 623 963 m E y 8 576 125 m N y UTM 623 123 m E y 8 576 373 m N hasta la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 620 818 m E y 8 576 294 m N).

POR EL SUROESTE

Limita con el distrito Tambo.

El límite se inicia en la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 620 818 m E y 8 576 294 m N); el límite continúa en dirección Noroeste por la divisoria de aguas del río Santa Rosa con la quebrada Tapial, pasando por la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 620 149 m E y 8 577 930 m N), hasta un punto de coordenada UTM 619 416 m E y 8 578 079 m N; punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO TAMBO

Sus límites son los siguientes:

POR EL NORTE Y NORESTE

Limita con la provincia Huanta y los distritos Ayna y Santa Rosa.

El límite se inicia en la cumbre del cerro Razuhuilca (cota 4945); el límite continúa en dirección general Noreste por la divisoria de aguas de la quebrada Cochapampa (quebradas Runahuañusja, Cochahuayjo, Chacabamba) con la quebrada Churrunmayo (quebradas Yanahuayjo, Yuracyaco, Chilhuiyoc), pasando por las cumbres de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 593 327 m E y 8 577 206 m N, UTM 594 479 m E y 8 578 684 m N y UTM 596 137 m E y 8 578 962 m N, cumbre del cerro Huachujasa (punto de coordenada UTM 596 782 m E y 8 579 060 m N), cumbre del cerro Chaupi Orjo, cota 4018, cumbre de cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 598 928 m E y 8 577 946 m N), cumbre de cerro Jachobamba, cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 600 397 m E y 8 577 319 m N), cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 600 836 m E y 8 576 484 m N) hasta la cumbre del cerro Fernandicha; de este punto, el límite continúa por la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 602 328 m E y 8 577 185 m N) hasta alcanzar la naciente de la quebrada Jatopata (punto de coordenada UTM 602 585 m E y 8 577 433 m N); de este punto, el límite prosigue, aguas abajo, por el cauce de esta quebrada hasta la intersección con la quebrada Challhuamayo (punto de coordenada UTM 603 870 m E y 8 577 805 m N); luego el límite prosigue en dirección Norte, aguas arriba, por el cauce de la quebrada Challhuamayo hasta la intersección con la quebrada Janao (punto de coordenada UTM 603 767 m E y 8 578

091 m N); de este punto, el límite prosigue, aguas arriba, por el cauce de la quebrada Janao, hasta su nacimiento en un punto de coordenada UTM 606 091 m E y 8 580 019 m N; de este último punto, el límite continúa hasta la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 606 698 m E y 8 580 115 m N); de este punto, el límite continúa en dirección Este por la divisoria de aguas de la quebrada Challhuamayo (quebrada Janao, quebrada Sallahuayjo, quebrada sin nombre) con la quebrada Tinco, pasando por la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 608 129 m E y 8 579 915 m N), hasta un punto de coordenada UTM 608 949 m E y 8 580 590 m N (abra Tapuna). El límite continúa en dirección Este por la divisoria de aguas de la quebrada Tapial (quebrada sin nombre) con el río Piene (quebrada sin nombre), pasando por la cota 4239, cota 4278, cumbres de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 614 439 m E y 8 577 989 m N, UTM 615 721 m E y 8 579 141 m N, UTM 618 048 m E y 8 577 449 m N hasta un punto de coordenada UTM 619 416 m E y 8 578 079 m N; de este punto, el límite continúa en dirección Sureste por la divisoria de aguas de la quebrada Tapial con el río Santa Rosa, pasando por la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 620 149 m E y 8 577 930 m N) hasta la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 620 818 m E y 8 576 294 m N).

POR EL ESTE Y SURESTE

Limita con los distritos Samugari y San Miguel.

El límite se inicia en la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 620 818 m E y 8 576 294 m N); de este punto, el límite continúa en dirección Suroeste por la divisoria de aguas de la quebrada Tapial con una quebrada sin nombre, pasando por la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 619 435 m E y 8 574 454 m N), hasta llegar a la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 619 336 m E y 8 573 672 m N); de este punto, el límite prosigue en la misma dirección por la divisoria de aguas de la quebrada Tapial con el río Uras y una quebrada sin nombre, pasando por la cumbre de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 618 623 m E y 8 572 998 m N, UTM 617 376 m E y 8 572 616 m N, cota 4493, cota 4415, cota 4462, cota 4469, cota 4447, cota 3492 y cumbre del cerro Quinta (cota 3660); de este punto, el límite continúa en la misma dirección descendiendo por la estribación Suroeste del cerro Quinta hasta la desembocadura de la quebrada Huanchuy en el río Torobamba (punto de coordenada UTM 609 816 m E y 8 565 738 m N). De este último punto, el límite continúa en dirección Oeste por la divisoria de aguas de la quebrada Huanchuy y Yanamito (quebrada Huitohuayjo, quebrada Ichupata) con la quebrada Iscumayo (quebrada Marcamachay, quebrada Leclaja, quebrada Sacsamarca), ascendiendo por la estribación Este de un cerro sin nombre, hasta alcanzar su cumbre (punto de coordenada UTM 605 638 m E y 8 564 761 m N); de este punto, el límite continúa en la misma dirección por las cumbres de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 604 653 m E y 8 564 615 m N, UTM 603 391 m E y 8 563 349 m N, cumbre del cerro Urrbanayoc, hasta la cumbre del cerro Apacheta (punto de coordenada UTM 600 060 m E y 8 564 348 m N).

POR EL OESTE

Limita con las provincias Huamanga y Huanta.

El límite se inicia en la cumbre del cerro Apacheta (punto de coordenada UTM 600 060 m E y 8 564 348 m N); de este punto, el límite continúa en dirección Oeste por la divisoria de aguas de la quebrada Cochapampa (quebradas Puñosajsa, Chacana, Balcón, Yanahuacra, Huarmihuanuscha, Milipo y Runahuañusja) con el río Pongora (quebradas Palca y Lluncuna), río Chinua (quebradas Chalhuaranga, Hayarhuarcuna y Jarapa) y el río Huanta (quebrada Pampacocha y río Chacacocha), pasando por la cota 4468, cumbres de los cerros Chorroja, Huanopata, Yana Orjo, cumbres de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 595 735 m E y 8 570 867 m N, UTM 595 473 m E y 8 571 242 m N, UTM 594 674 m E y 8 572 053 m N, UTM 594 190 m E y 8 572 484 m N, UTM 594 484

m E y 8 573 061 m N y UTM 594 089 m E y 8 573 474 m N, cumbre del cerro Janchi Orjo, hasta la cumbre del cerro Razuhuilca (cota 4945), punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO SAMUGARI

Sus límites son los siguientes:

POR EL NOROESTE Y NORTE

Limita con el distrito Santa Rosa.

El límite se inicia en la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 620 818 m E y 8 576 294 m N); el límite continúa en dirección Este por la divisoria de aguas de una quebrada sin nombre con el río Santa Rosa (quebrada sin nombre), pasando por la cumbre de los cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 623 123 m E y 8 576 373 m N, UTM 623 963 m E y 8 576 125 m N, UTM 624 731 m E y 8 576 328 m N, UTM 625 298 m E y 8 576 515 m N, cota 4236, UTM 627 529 m E y 8 576 352 m N, UTM 628 278 m E y 8 576 396 m N, UTM 629 347 m E y 8 575 495 m N, hasta la cota 4346; de este punto, el límite continúa en dirección Noreste pasando por la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 630 988 m E y 8 577 307 m N), cota 4137; de este punto, el límite continúa hasta un punto de coordenada UTM 632 181 m E y 8 578 171 m N; de este punto, el límite prosigue en línea recta hasta la naciente del río Samugari (punto de coordenada UTM 632 566 m E y 8 578 262 m N); de este punto, el límite continúa en dirección Noreste, aguas abajo, por el cauce del río Samugari hasta su desembocadura en el río Apurímac (punto de coordenada UTM 645 890 m E y 8 592 823 m N).

POR EL NORESTE

Limita con la provincia La Convención del departamento Cusco.

El límite se inicia en la desembocadura del río Samugari en el río Apurímac (punto de coordenada UTM 645 890 m E y 8 592 823 m N); de este punto, el límite continúa en dirección Sureste por el cauce (álveo) del río Apurímac hasta la desembocadura del río Chunchubamba (punto de coordenada UTM 653 180 m E y 8 580 974 m N).

POR EL SUR

Limita con el distrito Anco.

El límite se inicia en la desembocadura del río Chunchubamba en el río Apurímac (punto de coordenada UTM 653 180 m E y 8 580 974 m N); de este punto, el límite continúa en dirección Suroeste, aguas arriba, por el cauce (álveo) del río Chunchubamba hasta la confluencia de una quebrada sin nombre (punto de coordenada UTM 648 885 m E y 8 575 489 m N); de este punto, el límite continúa en la misma dirección, aguas arriba, por el cauce de esta quebrada sin nombre pasando por los puntos de coordenadas UTM 643 210 m E y 8 570 047 m N, UTM 642 844 m E y 8 570 247 m N, UTM 640 617 m E y 8 569 579 m N, UTM 639 223 m E y 8 568 580 m N, UTM 637 962 m E y 8 568 352 m N, UTM 637 072 m E y 8 568 163 m N, UTM 636 985 m E y 8 567 858 m N, UTM 632 782 m E y 8 569 602 m N hasta la intersección de dos quebradas sin nombre (punto de coordenada UTM 631 817 m E y 8 569 689 m N); de este punto, el límite continúa en dirección Oeste por la divisoria de aguas de dos quebradas sin nombre, pasando por la cota 3764, hasta alcanzar la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 627 332 m E y 8 568 393 m N); de este punto, el límite continúa en la misma dirección por las cumbres de cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 626 338 m E y 8 568 388 m N, UTM 625 950 m E y 8 567 953 m N, hasta alcanzar la cota 4441.

POR EL SUROESTE Y OESTE

Limita con los distritos San Miguel y Tambo.

El límite se inicia en la cota 4441; de este punto, el límite continúa en dirección Noroeste por la divisoria de aguas de una quebrada sin nombre con el río

Uras, pasando por la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 624 644 m E y 8 568 766 m N), cota 4279, cota 4299 y cota 4337, continúa por la cumbre de los cerros sin nombre en los puntos de coordenadas UTM 622 550 m E y 8 573 112 m N, UTM 621 558 m E y 8 573 336 m N hasta llegar a la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 619 336 m E y 8 573 672 m N); de este último punto, el límite continúa en dirección Noreste por la divisoria de aguas de una quebrada sin nombre con la quebrada Tapial, pasando por la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 619 435 m E y 8 574 454 m N), hasta la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 620 818 m E y 8 576 294 m N), punto de inicio de la presente descripción.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Los límites de la provincia La Mar y los distritos que la conforman han sido trazados sobre la base de la cartografía oficial elaborada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), a escala 1:100,000, Datum WGS84, hojas: 26-f, Huanta, edición 2-IGN, serie J631, actualizado en el 2000; 26-o, San Francisco, edición 1-IGN, serie J631, actualizado en el 2010; 27-f, Ayacucho, edición 1-IGN, serie J631, reimpreso en el 2006; 27-o, San Miguel, edición 2-IGN, serie J631 y 27-p, Pacaypata, edición 1-IGN, serie J631.

SEGUNDA.- El Poder Ejecutivo dicta las disposiciones correspondientes a fin de dotar de las autoridades político-administrativas a la nueva circunscripción que se crea por la presente Ley.

TERCERA.- El Poder Judicial y el Ministerio Público disponen las acciones necesarias a fin de dotar al distrito que se crea por la presente Ley de las autoridades respectivas.

CUARTA.- El Jurado Nacional de Elecciones adopta las acciones necesarias para la elección de las autoridades municipales en el distrito Samugari, de conformidad con lo dispuesto en la Ley núm. 26864, Ley de Elecciones Municipales.

QUINTA.- Forma parte de la presente Ley el mapa de límites político-administrativos de la provincia La Mar.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Hasta la elección e instalación de las nuevas autoridades del distrito Samugari, la administración y la prestación de servicios de esta nueva circunscripción político-administrativa siguen siendo atendidas por la Municipalidad Distrital de San Miguel.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de julio de dos mil diez.

LUIS ALVA CASTRO
Presidente del Congreso de la República

MICHAEL URTECHO MEDINA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de julio del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

